

**APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA CERTIFICACIÓN.**

HUEPIL, 14 DE OCTUBRE DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1700 / DE 2013.

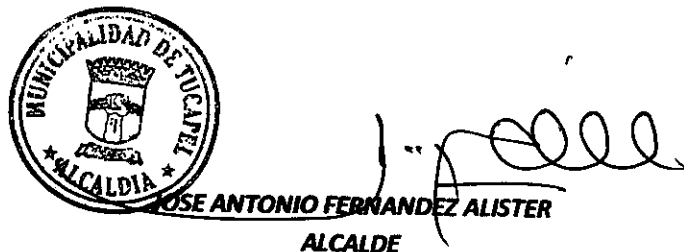
**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
4. El Ordinario N° 013 de fecha 14 de Octubre de 2013, de la Encargada de la Biblioteca Pública N° 78 Huépil.
5. El programa de certificación, de la biblioteca pública N° 78 Huépil, donde solicitan alimentos y Arreglo Floral para realización de ceremonia de certificación de las personas que fueron capacitadas en Alfabetización Digital año 2013.
6. La posibilidad de financiar alimentos y arreglo floral para realización de ceremonia del programa certificación, con fondos del Departamento de Administración Educacional Municipal.

**DECRETO:**

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE Financiamiento para la adquisición indicado en el punto 5 de los vistos, alimento y arreglo floral, que serán utilizados en el "Programa Certificación" de la Biblioteca pública N° 78 de Huépil, por un valor de \$ 100.000 (cien mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Subtitulo 22.01.001 para personas y 22.04.999 bienes y consumos generales, otros, del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

Jafa/FMMB/JFOS/SM/PM/msma

